

I PRM.

Alumnos:

gerson Eduardo Merán

Catedráticos:

Gerardo V. Parrion

Curso:

Organización administrativa
del gobierno

Grado:

Sexto Período de administración
de Empresas.

Profesor:

Hefnerone Propian

Ciclo Isoclar

2021

Tratado internacional

Al hablar de los tratados internacionales se usa como jurídicos de naturaleza internacional, ya que son voluntarios y obligatorios para los Estados que lo suscriben y formalmente escritos por sujeto de derecho internacional y que se encuentran regidos por este. ya que son la que se puede constatar de uno o varios instrumentos jurídicos y siendo indiferente su propio denominación.

También cabe destacar que son acuerdos implícitos siempre la concurrencia mínima de dos personas jurídicas y siendo indiferente su denominación.

Por ejemplo: los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites del país para no tener problemas con sus territorios.

Lo más común es que tales acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse estos sin Estado y ser propios organismos internacionales.

Estado de derecho:

aquí a este tema me referiré al principio de gobierno por la sencilla razón que toda la persona, instituciones y la actividad pública así también como la privada son sometida a leyes que son promulgadas públicamente y se han de cumplir por igual y que se deben de realizar con independencia o de ser compatibles con los valores y los principios y el respeto a la derechos individuales en lo cual queda determinante mente prohibido castigar o torturar a una persona.

Y también el interés por derechos a la forma de organización política a la que se encuentra sujeto a la vida social que por ende donde se hace consta en la forma de sus normas jurídicas y en su conjunto de reglamento que son aptos a garantizar el principio de legalidad y los derechos fundamentales de toda la ciudadanía.